

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que hace la aquí demandante a través del memorial allegado a este Despacho el día 12 de los corrientes, se ordena requerir al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, para que, al efectuar las consignaciones de las cuotas alimentarias, corrija el nombre de la demandante, toda vez que los depósitos se han venido haciendo a nombre de “**RUBIELA**” **ARISTIZÁBAL LOSADA**, siendo lo correcto **RUBILIA ARISTIZÁBAL LOSADA**.

Así mismo, se le informará al referido pagador que la señora **RUBILIA ARISTIZÁBAL LOSADA** abrió la cuenta de ahorros No. 4-180-30-16540-8 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, para que le sean abonados automáticamente los dineros correspondientes a la cuota alimentaria que le es descontada por esa pagaduría al señor **LUIS ALBERTO FLOREZ AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.358.945, en acatamiento a la orden que le fue impartida a través del oficio No. 231 del 15 de febrero de 2019.

Aclárese al referido pagador que los depósitos no debe hacerlos directamente a la cuenta de ahorros de la demandante, sino que debe hacerlos en la forma como se le ordenó en el citado oficio, es decir, a órdenes de este Juzgado y a nombre de la señora **RUBILIA ARISTIZÁBAL LOSADA**, pero adicionando en los datos de la consignación el número de la cuenta de la demandante, en razón a que los títulos deben continuar reflejándose en la cuenta de esta instancia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO